



*El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su estatuto orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la evaluación externa del diseño e instrumentación de la **Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal** y los acuerdos derivados de la XXI Sesión Ordinaria de 2011 de su Comité, formula las siguientes:*

RECOMENDACIONES A LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Introducción

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social llevó a cabo una evaluación general del diseño e instrumentación de la política de equidad de género del GDF valorando su pertinencia, suficiencia y consistencia para la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del Distrito Federal. La relevancia del tema se deriva de la relevancia que el actual gobierno del Distrito Federal ha otorgado a la equidad de género, la cual es establecida en el Programa General de Desarrollo 2007-2012 como uno de sus tres ejes transversales.

El foco de esta evaluación lo representó el diseño y la implementación de la Política de Equidad de género y, adicionalmente, los resultados obtenidos mediante la realización de tres programas y acciones institucionales emblemáticas de la misma, a saber, Interrupción Legal del Embarazo, las acciones y programas vinculados a la prevención, atención, sanción y erradicación de todas los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y la formulación y puesta en práctica



de la metodología de Presupuestos con Perspectiva de Género.

Durante la presente administración se han reportado avances sustantivos en la construcción de una política de igualdad de género que es objeto de reconocimiento internacional. Transformaciones que no hubieran sido posible sin la prioridad que el Jefe de Gobierno otorgó a la agenda de la equidad de género y la voluntad política que manifestó para materializarla y desarrollarla.

Uno de los elementos que sirve de soporte a esta voluntad política es el vínculo que se ha producido entre diferentes actores de la Ciudad de México: Jefe de Gobierno, Inmujeres-DF y Asamblea Legislativa, lo que ha sido además acompañado por destacadas y especializadas organizaciones del movimiento feminista mexicano y algunas mujeres académicas de reconocida trayectoria en este campo. Esta articulación ha facilitado la generación de propuestas y la implementación de acciones de avanzada, especialmente en el plano normativo, dando origen a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, a la Reforma al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en materia de Interrupción Legal del Embarazo, así como a la normativa de la Secretaría de Salud al respecto.

Es destacable además que el DF fue la primera entidad en legislar a favor de las uniones del mismo sexo, en noviembre de 2006 y esta legislación fue mejorada en el 2009 con modificaciones al Código Civil que convirtieron a la Ciudad de México en la decimocuarta jurisdicción del mundo que legaliza los Matrimonios homosexuales. Es preciso destacar que en este proceso con respecto de las leyes anteriores, todos los actores -incluyendo las autoridades- han tenido que librar fuertes batallas políticas e ideológicas con quienes se oponían y se oponen a tales



transformaciones.

Las presentes recomendaciones parten del reconocimiento del avance sustancial logrado en estos años y tienen por propósito fortalecer el rumbo y profundizar la construcción de una política integral de igualdad de género, así como fortalecer la institucionalidad que permita la plena transversalización de la política.

Las recomendaciones tienen tres ejes fundamentales: planeación, diseño y fortalecimiento institucional, armonización legislativa y mejora en la operación de programas.

Respecto al primer punto se encuentra una distancia entre el carácter ambicioso de la política de equidad de género y los avances logrados frente a la insuficiencia en algunos casos y precariedad en otros, de los recursos institucionales disponibles. De ahí se derivan propuestas para fortalecer el nivel jerárquico de Inmujeres, mejorar la planeación de la política de equidad de género, fortalecer las áreas de género de la Secretaría de Finanzas e institucionalizar el área responsable de la interrupción legal del embarazo en la Secretaría de Salud. Asimismo se reconoce el esfuerzo y resultado de planeación establecidos en el Plan de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, pero se recoge la propuesta derivada de la evaluación externa en el sentido de complementarlos con una agenda de asuntos estratégicos en los cuales se concentre el esfuerzo, así como la idea rectora de orientarse por un enfoque sectorial más que hacerlo por intervenciones institucionales dirigidas a superar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Otro asunto en el que el GDF ha innovado, pero que requiere desarrollarse y fortalecerse es el presupuesto con perspectiva de género. A la fecha, como lo



muestra la evaluación y pese al enorme esfuerzo invertido y los importantes logros obtenidos, no ha logrado construirse una metodología que permita conocer el monto y composición real del presupuesto con perspectiva de género. El resultado 13 del presupuesto de egresos que significa aproximadamente el 1% del presupuesto total y que es presentado como el presupuesto con perspectiva de género no incluye, ni de lejos, el conjunto del gasto destinado a las mujeres y no distingue tampoco lo que son recursos etiquetados o destinados con presupuesto efectivamente con perspectiva e impacto diferenciado por género. Por ello se formulan recomendaciones para acotar el resultado 13 y al mismo tiempo generar una metodología firme que dé cuenta del gasto con perspectiva de género, del gasto etiquetado para mujeres, y que pueda diferenciar y vincular ambos.

No sólo es relevante el fortalecimiento de las capacidades normativas y rectoras de Inmujeres y su participación como parte integrante del gabinete en igualdad de condiciones con las otras dependencias, por ello se propone valorar la figura jurídico-administrativa más adecuada para este propósito, a efecto de fortalecer y garantizar el funcionamiento cotidiano de las instancias de coordinación intergubernamental a través de las cuales construir la transversalidad de la política de igualdad de género. Por ello se insiste en que la Comisión Interinstitucional de Género cumpla con el conjunto de atribuciones de que goza en su decreto de creación.

La ciudad de México ha venido construyendo un importante marco normativo en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, pero no siempre es coherente y armónico entre sí y con las disposiciones nacionales e internacionales. Por ello, como la propia evaluación lo puso de relieve, es necesaria una revisión integral de la legislación para hacerla consistente con los dos principales instrumentos jurídicos con los que cuenta la ciudad en esta



materia: la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los instrumentos internacionales.

De manera relevante deberá formularse una propuesta para armonizar la legislación en materia de acceso a una vida libre de violencia y de atención y erradicación de la violencia familiar que es, por cierto, una de las primeras legislaciones en materia de violencia en la ciudad y que expresa un momento de la legislación en la materia en la que la violencia hacia las mujeres se reducía a la que se vive dentro de la familia. Hoy está claro que no toda la violencia hacia las mujeres es familiar, ni tampoco que toda la violencia que se vive en las familias es de género, por lo que la distinción de competencias y armonización entre ambos ordenamientos es de gran relevancia. Asimismo lo es la necesidad de revisar leyes tan importantes como el Código Civil, el Código Penal, los Códigos Procesales, la Ley de Niñas y Niños, de los Jóvenes, de Discriminación y otros a la luz de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y la Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los instrumentos internacionales para presentar una propuesta integral de armonización legislativa que supere reformas puntuales y una aproximación casuística. En el texto de la evaluación pueden encontrarse un conjunto de propuestas para este proceso de armonización.

Finalmente las recomendaciones apuntan hacia fortalecer el funcionamiento de los programas fundamentalmente mejorando los mecanismos de registros de información, mayor capacitación a servidores públicos, ampliación de las dimensiones educativas y comunicacionales para construir una lógica de equidad social y de convivencia en la equidad entre hombres y mujeres.



En el caso de los programas para garantizar la integridad y el respeto de las mujeres en el uso del transporte público se reconoce la importancia que en el corto plazo han tenido para las mujeres diferentes iniciativas destinadas a zonas exclusivas para mujeres en el Metro o el Metrobús o autobuses exclusivos para mujeres en el Sistema RTP, las cuales son concebidas por Inmujeres como acciones afirmativas y de protección que deben tener una existencia temporal. Por ello se plantea que simultáneamente a estas medidas de protección se instrumenten acciones permanentes de comunicación y educación que apunten a la transformación de las relaciones de género y a la posibilidad, en los plazos y con los criterios que se juzguen suficientes, para avanzar en una convivencia respetuosa y segura entre mujeres y hombres en todos los espacios públicos, incluyendo el transporte.

Asimismo reconociendo el importante avance en programas y medidas para poner en práctica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a las prioridades de atención que su puesta en marcha ha implicado, las recomendaciones van en el sentido de darle mayor fuerza y desarrollo a la atención de las diferentes modalidades de violencia hacia las mujeres que se encuentran definidas en la ley respectiva. En particular se considera que requieren llevarse a cabo programas y tomarse medidas de mayor alcance en lo que se refiere a violencia laboral, docente, en la comunidad e institucional.

Todo lo anterior expresa el sentido general de las recomendaciones que a continuación se formulan.



RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 001/2011:

Formular una propuesta de transformación institucional de Inmujeres DF para garantizar que sea parte constitutiva del gabinete y valorar la figura jurídico-administrativa más adecuada para este propósito. El objetivo de esta transformación es consolidar la agenda de género dentro de la estructura institucional a fin de que tenga mayores facultades y posibilidad de fungir como órgano normativo para realizar las acciones de permitan transversalizar la perspectiva de género en toda la Administración Pública del DF y se facilite el cumplimiento de sus objetivos. Esta propuesta de transformación institucional deberá incluir la conformación de un servicio civil de carrera de la institución que profundice su profesionalización.

Instituciones Responsables: Instituto de las Mujeres y Oficialía Mayor
Plazo: Marzo de 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 002/2011:

Complementar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México con una Agenda de Prioridades Estratégicas construida en un proceso de debate participativo, la cual explicita las temáticas que constituirán la prioridad gubernamental para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Distrito Federal y que sean evaluables en su cumplimiento cuando la actual administración concluya su mandato y que a su vez sirvan de legado institucional a la siguiente administración.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres
Plazo: Marzo de 2012



RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 003/2011:

Superar el enfoque sectorial del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, integrando las líneas de acción desde las principales problemáticas que expresan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Marzo de 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 004/2011:

Complementar el enfoque de derechos del Programa General de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres con un apartado en el que se definan las bases para el establecimiento de mecanismos de promoción de la exigibilidad de los derechos de las mujeres, así como los indicadores para evaluar el grado de avance en el cumplimiento de los mismos.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Marzo de 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 005/2011:

Reforzar, mediante la formulación e instrumentación de un programa intensivo, el proceso de capacitación y especialización dirigida a servidoras/es públicos en género, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres y política pública, entre otros, como una línea de acción estratégica en el avance del proceso de Transversalidad de la perspectiva de género en el GDF.



Particularmente, desagregando la especialización en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Este programa deberá mantenerse por lo que resta de la presente administración.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Enero 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 006/2011:

Promover la mejora en la compilación y el uso de los registros administrativos de usuarios/as en las distintas dependencias que tienen relación con el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, así como del registro y del cumplimiento de objetivos y metas, con el propósito de mejorar la calidad de los informes, análisis y evaluaciones de los distintos componentes de la política de equidad de género y su retroalimentación para la planeación.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Enero 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 007/2011:

Establecer una estrategia de comunicación de política de género difundiendo más ampliamente los avances logrados a través de medios masivos, incorporando un diseño estratégico de mensajes que incorporen las necesidades de los distintos grupos que habitan la ciudad y que permitan transmitir y dialogar sobre la amplitud de conceptos que hay detrás de la política.



Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Enero de 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 008/2011:

Ampliar la capacidad institucional de atención, por nivel, tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres enlistadas en la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En particular se considera necesario: reforzar los programas, medidas y acciones en materia de violencia docente, laboral, en la comunidad e institucional; enriquecer los diagnósticos, ampliar la planificación de acciones y la coordinación interinstitucional; registrar de forma permanente la información sobre la calidad de la atención de las personas usuarias y su vinculación con diversos sectores de la sociedad (incluidas las víctimas).

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Marzo del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 009/2011:

Elaborar una propuesta de armonización legislativa entre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar, en particular revisar a la luz de la primera los temas de conciliación, amigable composición e imposición de sanciones.

Instituciones Responsables: Instituto de las Mujeres y Secretaría de Desarrollo Social.

Plazo: Marzo de 2012



RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 010/2011:

Combinar las medidas de separación de vagones, transporte exclusivo para mujeres y módulos de denuncia en el transporte público con políticas intensivas y permanentes de educación y comunicación en equidad de género que permitan que estas acciones afirmativas y de protección sean efectivamente temporales. Definir un proceso y una ruta en la que se incluyan los criterios para reintegrar gradualmente el uso común de todas las unidades de transporte y de sus secciones garantizando la seguridad e integridad de las mujeres en un contexto de respeto a sus derechos y de convivencia en la equidad entre mujeres y hombres.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Enero del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 011/2011:

Fortalecer a la Comisión Interinstitucional de Género, garantizar su funcionamiento regular, publicar su manual de operación y cumplir con todas las atribuciones que le otorga su decreto de creación.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres

Plazo: Enero del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 012/2011:

Revisar la actual estructura del resultado 13 del presupuesto de egresos para que en él se exprese fundamentalmente el gasto en desarrollo de capacidades



institucionales para el impulso de la igualdad de género y no se le confunda con la totalidad del presupuesto con perspectiva de género.

Institución Responsable: Secretaría de Finanzas
Plazo: Diciembre de 2011

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 013/2011:

Revisar la metodología actual y los indicadores para el cálculo del presupuesto con perspectiva de género y llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la metodología y el conjunto de indicadores para el cálculo del presupuesto total con perspectiva de género que permita analizar, al menos, su magnitud, composición, comportamiento y evolución.

Institución Responsable: Secretaría de Finanzas
Plazo: Diciembre de 2011

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 014/2011:

Ampliar y fortalecer el área de género en la Secretaría de Finanzas para que esté en capacidad de cumplir con todas las responsabilidades derivadas del presupuesto con perspectiva de género establecidas tanto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente como en el Decreto de creación de la Comisión Interinstitucional de Género.

Institución Responsable: Secretaría de Finanzas
Plazo: Enero de 2012



RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 015/2011:

Procurar que todas las unidades responsables de gasto cuenten con recursos especializados en presupuesto con perspectiva de género como lo establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

Institución Responsable: Secretaría de Finanzas

Plazo: Marzo de 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 016/2011:

Supervisar que todas las unidades responsables de gasto cumplan con el art. 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, particularmente en materia de planeación, presupuestación, programación, evaluación interna y formulación de diagnósticos sobre la situación de las mujeres en el ámbito de su competencia.

Institución Responsable: Secretaría de Finanzas

Plazo: Enero del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 017/2011:

Formular un Programa permanente, amplio e intensivo de Derechos Sexuales y Reproductivos, que cuente con objetivos de mediano y largo plazo y con metas verificables, así como un marco normativo robusto, estabilidad presupuestal y reconocimiento institucional para garantizar su permanencia y continuidad.



Institución Responsable: Secretaría de Salud
Plazo: Enero del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 018/2011:

Tomar las medidas administrativas necesarias para fortalecer la condición institucional del área de Interrupción Legal del Embarazo otorgándole los recursos presupuestales, materiales y profesionales necesarios para garantizar su consolidación y continuidad más allá de los cambios de administración.

Institución Responsable: Secretaría de Salud
Plazo: Enero del 2012

RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 019/2011:

Formular una propuesta integral de armonización de la legislación del Distrito Federal con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. En particular el Código Penal, el Código Civil, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, la Ley de Desarrollo Social. Asimismo deberán alinearse estos ordenamientos, en lo que les compete, con lo establecido en la Convención de Belem do Pará y otros instrumentos internacionales.

Institución Responsable: Instituto de las Mujeres
Plazo: Marzo del 2012